



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 402 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2607-25 - Reparación de vehículo oficial - 2º etapa- Artículo 25, inc d) Ap. 7 de Decreto N°1023/01 -
Contratación Directa N° 187/25 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°- 2607- 2025-AME-DDME-SAJI de fecha 07 de Octubre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 176 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 08 de Octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°187/25 cuyo objeto es la “Reparación de vehículo oficial - 2º etapa-”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo”, según lo previsto en el Artículo 25, inciso d), Apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa TOURS AUTOMOTORES SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y demás constancias incorporadas en autos, y de conformidad con la opción ejercida a instancias del área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa



Nº187/25 cuyo objeto es la “Reparación de vehículo oficial - 2º etapa-”, tramitada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inc d) Ap. 7 de Decreto Nº1023/01, a la empresa TOURS AUTOMOTORES SA (CUIT Nº30-70906306-1), por un total de pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 02/100 (\$1.476.221,02);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 187/25 referente a la Reparación de vehículo oficial - 2º etapa”, de acuerdo al encuadre “Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo”, según lo previsto en el Artículo 25, inciso d), Apartado 7 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº187/25 a la empresa TOURS AUTOMOTORES SA (CUIT Nº30-70906306-1), por un total de pesos Un Millón



Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 02/100 (\$1.476.221,02).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas